



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Lunes, 13 de febrero de 1995

Núm. 19

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPARTAMENTO DE CULTURA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURALES PARA AYUNTAMIENTOS, ASOCIACIONES Y GRUPOS CULTURALES

A) *Petición de ayudas por los Ayuntamientos de la provincia para actividades culturales en general.*

- Todos los Ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 20.000 habitantes que deseen realizar actividades culturales podrá solicitarlas según modelo adjunto.
- Gozarán de preferencia las actividades enmarcadas dentro de ciclos culturales (Semanas, Jornadas, campañas de divulgación, etc.).
- Quienes se acojan a esta convocatoria deberán acompañar su solicitud, memoria y presupuesto de actividades a realizar y el programa previsto durante el año.
- Cuando a través de esta convocatoria la Diputación subvencione la actividad, deberá constar así en el programa, y comunicar la fecha de realización del mismo a esta Diputación con un mínimo de diez días de antelación.
- El patrocinio de esta Diputación deberá figurar siempre en la propaganda y publicidad de las actividades subvencionadas.

- Estas subvenciones servirán para la realización de actividades no comprendidas en la convocatoria del apartado B).

- El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la aceptación de las normas que la rigen.

B) *Normas para los Ayuntamientos que solicitan actuaciones de Grupos Folclóricos, Musicales, Teatro, etc., patrocinados por esta Diputación.*

- Los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes deberán solicitar la actuación para él o para las Asociaciones de su localidad en el modelo de instancia que se adjunta.
- Los Municipios de más de 1.000 habitantes podrán solicitar dos actuaciones del programa general. Las de **menos de 1.000 habitantes una actuación.**
- El Ayuntamiento en todo caso correrá con los gastos de desplazamiento del Grupo y su material, abonándose su importe antes del comienzo de la actuación.
- El Ayuntamiento se responsabiliza de recibir y atender al Grupo para facilitarle su actuación.
- En los programas y cuanta publicidad se haga del acto en el que intervenga el Grupo subvencionado por Diputación, se deberá hacer constar el patrocinio de la Diputación.

C) *Subvenciones a Grupos Folclóricos, Musicales, de Teatro, etc.*

- Todos los Grupos de la provincia que deseen colaborar con la Diputación para difundir sus actividades, deberán solicitarlo mediante INSTANCIA, indicando las condiciones económicas y cuantas observaciones consideren oportuno.

2. La Diputación Provincial a la vista de las solicitudes determinará el tipo de colaboración que una vez aceptada por el Grupo será inamovible.
3. La Diputación, a la vista de las solicitudes, fijará el número de actuaciones que cada Grupo deberá realizar, en las localidades y días que les asigne el Departamento de Cultura.
4. Los viajes de los grupos y material anexo correrá por cuenta de los Ayuntamientos en los que se realice la actuación.

—oOo—

AYUDAS PARA PARQUES INFANTILES

1. Podrán solicitar este tipo de ayudas exclusivamente los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de menos de 500 habitantes que en anteriores convocatorias no hayan disfrutado de estas ayudas.
2. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o Junta Vecinal con el compromiso de aportación del terreno, así como el de sufragar la parte que dentro del presupuesto de la obra corresponde a la Corporación.
3. El Ayuntamiento y Junta Vecinal acreditarán la propiedad o derecho de superficie del terreno donde se ubique el servicio, que además, deberá reunir las debidas condiciones para la instalación del parque, en cuanto se refiere a situación, capacidad y seguridad en relación con las vías adyacentes.
4. Certificado con relación al censo de la población infantil que pueda utilizar el parque.
5. Si existen o no instalaciones de este tipo.
6. El plazo de presentación de instancias se cerrará un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
7. La presente convocatoria de ayudas de Parques Infantiles se concentrará preferentemente en la zona del Cerrato. En años sucesivos dichas ayudas se destinarán sucesivamente a otras zonas o comarcas palenquinas.

Normas generales:

1. La presente convocatoria es la UNICA en la que se podrá solicitar ayudas culturales para 1995.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
3. Las ayudas y fechas de actuación que se concedan no podrán ser modificadas sin autorización de la Diputación Provincial.

Se hace constar que con carácter general las solicitudes presentadas fuera de plazo no podrán ser atendidas.

—oOo—

Modelos de solicitud

Don, Alcalde - Presidente de la Junta Vecinal, representante de Grupo o Asociación Cultural de, Dirección, calle, localidad, C. P., Teléfono

S o l i c i t a

Una subvención económica dentro de la convocatoria cultural de 1995 para

Palencia, a de de 1995.

El Peticionario,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Don, como representante del Grupo, Dirección, localidad, teléfono

E x p o n e

Que deseando solicitar una subvención económica para el Grupo:

S o l i c i t a

Le sean concedidas las correspondientes actuaciones por el importe de la subvención concedida.

Palencia, a de de 1995.

El Peticionario,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

—oOo—

Don, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento o Presidente de la Junta Vecinal de, en cuyo nombre y representación actúa

E x p o n e

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas para equipamiento de Parques Infantiles.

Que acogiéndose a dicha convocatoria, solicita sea incluido en el programa del presente ejercicio el Parque Infantil de su localidad.

Se acompaña la documentación que se exige en la aludida convocatoria por lo que

S o l i c i t a

Sea aceptada la presente petición y aprobada la inclusión en el programa de 1995 del Parque Infantil antes indicado.

Palencia, a de de 1995.

El Peticionario,

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

543

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a INGELSA, contratista de la siguiente obra:

- “Alumbrado en Villaluenga de la Vega”; núm. 24/92.
- “Ampliación alumbrado en Cisneros”; núm. 18/92.
- “Abastecimiento y autorización Estación Depuradora en Paredes de Nava”; núm. 15/90.
- “Alumbrado en Los Llazos”; núm. 86/89.
- “Alumbrado en El Campo”; núm. 85/989.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 9-9-92; 9-9-92; 10-9-90; 8-8-90; 28-8-90, en la garantía definitiva de 176.000 pesetas, 148.000 pesetas, 280.000 pesetas, 17.400 pesetas, 48.600 pesetas; que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 9 de enero de 1995. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

92

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**EDICTO - NOTIFICACION**

Don Angel Garrido Revilla, **Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.**

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

Diligencia de embargo. — Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor del deudor que aparece en la certificación que encabeza este expediente individual, existan en cuentas abiertas en entidades de depósito pertenecientes al citado deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte (20) días naturales, sin que la Entidad bancaria u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. — El Recaudador. — Firmado y rubricado, Angel Garrido Revilla.

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses, si la resolución al recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la resolución fuere tácita, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la for-

ma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y art. 14.4 de la L. R. H. L.

Detalle de los deudores

—Alberto Barriuso Rodríguez. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. — Providencia General de Embargo de fecha: 09-01-95. — Diligencia de embargo de fecha: 11-01-95. — Importes: Por principal: 4.489 pesetas. Por recargo de apremio: 898 pesetas. Por costas y gastos: 1.200 pesetas. Total deuda: 6.587 pesetas. Débitos: Concepto: IBI Naturaleza Urbana, ejercicios 1992-93. Expediente: Barruelo 5-93.

—María Magdalena Santiago Díaz. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. — Providencia General de Embargo de fecha: 13-12-94. — Diligencia de embargo de fecha: 15-12-94. — Importes: Por principal: pesetas 9.442. Por recargo de apremio: 1.888 pesetas. Por costas y gastos: 600 pesetas. Total deuda: 11.930 pesetas. Débitos: Concepto: Licencia Fiscal Industrial. Epígrafe 649.11 (Men. Todos Artículos), Sem. 1, ejercicio 1990. Expediente: Barruelo 31-92.

—María Carmen Arenas Alonso. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. — Providencia General de Embargo de fecha: 13-12-94. — Diligencia de embargo de fecha: 15-12-94. — Importes: Por principal: 25.008 pesetas. Por recargo de apremio: 5.007 pesetas. Por costas y gastos: 600 pesetas. Total deuda: 30.610 pesetas. Débitos: Concepto: Licencia Fiscal Industrial. Epígrafe 642.22 (V. Men. Arts. Caminac.), ejercicios 1990-91. Expediente: Barruelo 32-92.

—Maximiliano País Mongil. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Osorno la Mayor. — Providencia General de Embargo de fecha: 05-01-95. — Diligencia de embargo de fecha: 09-01-95. — Importes: Por principal: 13.098 pesetas. Por recargo de apremio: 2.620 pesetas. Por costas y gastos: 600 pesetas. Total deuda: 16.138 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (VA-8200-B), ejercicio 1994. Expediente: Osorno 6-94.

—María Angeles Rodrigo Gutiérrez. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Osorno la Mayor. — Providencia General de Embargo de fecha: 05-01-95. — Diligencia de embargo de fecha: 09-01-95. — Importes: Por principal: 32.814 pesetas. Por recargo de apremio: 6.563 pesetas. Por costas y gastos: 800 pesetas. Total deuda: 40.177 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas (Otros cafés y bares), ejercicio 1993; basuras primer semestre 94; basuras 1993. Expediente: Osorno 7-94.

—Emilia Romero Romero. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Osorno la Mayor. — Providencia General de Embargo de fecha: 05-01-95. — Diligencia de embargo de fecha: 09-01-95. — Importes: Por principal: 8.529 pesetas. Por recargo de apremio: 1.706 pesetas. Por costas y gastos: 800 pesetas. Total deuda: 11.035 pesetas. Débitos: Concepto: Agua domiciliaria, portoneras, canalones. Expediente: Osorno 8-94.

—Julio Javier Gómez Cuende. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Osorno la Mayor. — Providencia General de Embargo de fecha: 11-01-95. — Diligencia de embargo de fecha: 12-01-95. — Importes: Por principal: 18.726 pesetas. Por recargo de apremio: 3.745 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 23.471 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (B-5855-EG), ejercicios 1992-93-94. Expediente: Osorno 11-1994.

—Rufino Andrés Pastor. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. — Providencia General de Embargo de fecha: 09-01-95. — Diligencia de embargo de fecha: 11-01-1995. — Importes: Por principal: 19.916 pesetas. Por recargo de apremio: 3.983 pesetas. Por costas y gastos: 900 pesetas. Total deuda: 24.799 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas (Com. Men. Ptos. A.), ejercicio 1993. Expediente: Saldaña 8-94.

—María Blanca Díez Nieto. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. — Providencia General de Embargo de fecha: 09-01-95. — Diligencia de embargo de fecha: 11-01-1995. — Importes: Por principal: 17.999 pesetas. Por recargo de apremio: 3.600 pesetas. Por costas y gastos: 9.318 pesetas. Total deuda: 30.917 pesetas. Débitos: Concepto: IBI Naturaleza Urbana, ejercicios 1991-92-93-94. Expediente: Saldaña 9-94.

—Angel García Alvarez. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. — Providencia General de Embargo de fecha: 09-01-95. — Diligencia de embargo de fecha: 11-01-1995. — Importes: Por principal: 5.400 pesetas. Por recargo de apremio: 1.080 pesetas. Por costas y gastos: 900 pesetas. Total deuda: 7.380 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Vehículos de T. Mecánica (VA-4386-J), ejercicio 1991. Expediente: Saldaña 62-92.

—Antonio Alonso Solís. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. — Providencia General de Embargo de fecha: 09-01-95. — Diligencia de embargo de fecha: 11-01-95. — Importes: Por principal: 4.000 pesetas. Por recargo de apremio: 800 pesetas. Por costas y gastos: 1.200 pesetas. Total deuda: 6.000 pesetas. Débitos: Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (SA-20379), ejercicios 1991-92. Expediente: Saldaña: 63-92.

—Julio Martínez Alonso. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Saldaña. — Providencia General de Embargo de fecha: 09-01-95. — Diligencia de embargo de fecha: 11-01-1995. — Importes: Por principal: 34.661 pesetas. Por recargo de apremio: 6.932 pesetas. Por costas y gastos: 1.200 pesetas. Total deuda: 42.793 pesetas. Débitos: Concepto: Licencia Fiscal Industrial (Obras de albañilería). Epígrafe: 50.121, ejercicios 1990-91, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (VA-7034-D), ejercicio 1992. Expediente Saldaña 64-92.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del R. G. R., en virtud de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; expido el presente edicto en Palencia, a 27 de enero de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

473

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 79/94, se sigue en este Servicio de Recaudación contra DON SATURNINO SANCHEZ CORDOBES, deudor a la Hacienda Municipal de Astudillo, por débitos de: I. M. V. T. Mecánica.

Se ha practicado con fecha 23 de diciembre de 1994, la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente DON SATURNINO SANCHEZ CORDOBES, con domicilio en Astudillo, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Astudillo, los débitos perseguidos en este expediente conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 30 de mayo de 1994, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados: Los vehículos con matrícula: P-9854-D y P-1172-F, para responder de la cantidad de 60.158 pesetas, que asciende el total del principal, recargos y costas del procedimiento.

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en las oficinas de esta Recaudación sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3-entrepunta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste al comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citados bienes en el lugar en que sean hallados o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto al desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponerse los siguientes Recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Astudillo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 13 de enero de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

272

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES****Edicto - Notificación de embargo**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 207/93, se sigue en este Servicio de Recaudación contra Instalaciones Técnicas y Construcciones, deudor a la Hacienda Municipal de Baltanás, por débitos de: Certif. I. Act. Económicas.

Se ha practicado con fecha 15 de septiembre de 1994, la siguiente:

"Diligencia de embargo: Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente, Instalaciones Técnicas y Construcciones, con domicilio en Palencia, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Baltanás, los débitos perseguidos en este expediente conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1994, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a 22.840 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer".

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Baltanás, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5243

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de Viviendas Familiares en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º-C del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública el siguiente expediente:

—Vivienda familiar en Suelo no Urbanizable.

D. Julio César Díez González.

Pago "El Sotillo", en Camino de S. Martín del Obispo. Parcelas 113 y 114 del Polígono 12. SALDAÑA.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 22 de diciembre de 1994. — El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

5434

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, Boletín Oficial del Estado del 27, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente, advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde

la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recurso del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10. BOE 25-10-91).

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Sección Sanciones, calle Avda. Simón Nieto, 10. Palencia.

SP.-48/94.—Jesús Andrés Amor. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Construcción. Domicilio: Urbanización Virgen del Milagro. Villamuriel de Cerrato. Fecha de resolución: 12-12-94. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-84/94.—María Teresa Vicente Cuesta. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Restaurante. Domicilio: Gómez Manrique, 17. Villamuriel de Cerrato. Fecha de resolución: 12-12-94. Importe: 51.000 pesetas.

SP.-237/94.—Andrés Amor Jesús. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Construcción. Domicilio: Urbanización Virgen del Milagro, 5. Villamuriel de Cerrato. Fecha de resolución: 12-12-94. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-285/94.—Alfonso Sollami Calvo. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Hostelería. Domicilio: Teniente Velasco, 14. Palencia. Fecha de resolución: 23-01-95. Importe: 51.000 pesetas.

SP.-300/94.—Proingest Microinformática, S. L. — Responsable Subsidiario. Alberto Crespo Cordobés. Infracción de Seguridad Social. Actividad: Comercio. Fecha resolución: 23-1-95. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 31 de enero de 1995. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

461

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 1/95-M, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Felipe García Moro, contra la empresa Antracitas de Balgarta, S. L., en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo domicilio conocido era en Guardo (Palencia), Avenida Castilla y León, 47; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 13 de marzo de 1995, a las once horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Debiendo comparecer el representante legal de la empresa demandada a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de ser tenida por confesa caso de incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Antracitas de Balgarta, S. L., que se encuentra actualmente

en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Guardo (Palencia), Avda. Castilla y León, 47 y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L.P.L.), expido la presente en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial (ilegible).

542

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 80 de 1995, por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, en nombre y representación de Miguel Angel Alonso Muñoz; María Teresa Cabero Merino; Jesús Izquierdo Martínez, contra resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, de 28 de octubre de 1994, que declaró en ruina el inmueble sito en Calle Mayor, 19 de dicha capital.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que lluegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

535

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía, núm. 246/94, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Ovidio Mínguez Rodríguez, sobre privación de patria potestad del demandado respecto a su hijo don David Mínguez Luis, por el presente se emplaza al demandado don Ovidio Mínguez Rodríguez, para que en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL de la provincia** y publicación en los lugares de costumbre de este Juzgado; expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria (ilegible).

5375

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

E D I C T O

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en los autos de divorcio 132/94, seguidos a instancia de Leonor Becerril Martínez, representada por la Procuradora señora Tejerina, frente a don Antonio Lavilla Rodríguez, tramitados ante este Juzgado, se ha acordado emplazar por edicto a don Antonio Lavilla Rodríguez por término de veinte días, a fin de que comparezca y conteste a la demandada por medio de Abogado y Procurador que le represente, previniéndole que de no verificarlo en dicho plazo será declarado en rebeldía y se continuará el juicio por todos sus trámites sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las de Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Alejandro Valentín Sastre. — La Oficial en funciones de Secretaria, Ana María Borge Calle.

537

Administración Municipal

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de diciembre de 1994, los padrones para el cobro de las Tasas y Precios Públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, previo al contencioso administrativo.

Padrones expuestos

- Precio público por prestación del servicio de suministro de agua tercer trimestre de 1994.
- Tasa por actividad municipal del servicio de recogida de basuras, tercer trimestre de 1994.
- Tasa por actividad municipal y prestación del servicio de alcantarillado tercer trimestre de 1994.
- Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, situados en terrenos de uso público, tercer trimestre de 1994.

Castrejón de la Peña, 20 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5354

D U E Ñ A S

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de enero de 1995, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, la calificación de par-

cela sobrante, del terreno existente entre las parcelas número 47 (antes 20) y 49, de la calle San Pedro, de una superficie de 7,79 metros cuadrados que lindan con el solar número 47 (antes 20) y la escalera por el lado noreste, y la superficie de 5,50 metros cuadrados que lindan con el solar referido, la calle San Pedro y la escalera por el lado sureste, podrá alinear el inmueble núm. 47 a la escalera que separa ambas fincas, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del R. D. 7.372/86, de 13 de junio.

En su consecuencia y tal como determina el art. 8.º, antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dueñas, 1 de febrero de 1995. — El Alcalde, J. M. Cañadas.

482

D U E Ñ A S

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de enero de 1995, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, promovido por don Lorenzo Curiel de la Fuente, referido a la Avda. Zacatín, sin número, de esta localidad, sin modificaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R. D. 2.159/78, de 23 de junio.

Dueñas, 5 de enero de 1995. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

83

LA SERNA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre (L. O. R. T. A. D.) y Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1994, acordó comunicar a la Agencia de Protección de Datos, la existencia de los siguientes ficheros automatizados de titularidad municipal que contiene datos de carácter personal.

- Padrón Municipal de Habitantes.
- Padrones de contribuyentes.
- Ficheros con datos personales incluidos en el fichero de contabilidad.

La Serna, 12 de enero de 1995. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

152

LA SERNA

E D I C T O

Formados por este Ayuntamiento, los padrones que se relacionan correspondientes al ejercicio de 1995, se exponen al público durante el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Padrones que se exponen

- Impuesto de Circulación de Vehículos.

La Serna, 12 de enero de 1995. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

152

MAGAZ DE PISUERGA

E D I C T O

El Pleno en sesión de 28 de enero de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de este término municipal; disponiendo someter a información pública el expediente por plazo de un mes, a contar desde la publicación última de este anuncio en los "Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y la Provincia".

Durante el citado plazo, el expediente se encuentra en las dependencias municipales para recibir las alegaciones que se estimen convenientes.

Magaz de Pisuerga, 31 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

442

MAGAZ DE PISUERGA

E D I C T O

Formado el Padrón Fiscal del ejercicio 1995, correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se expone al público por término de treinta días, para que por los interesados se formulen cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Magaz de Pisuerga, 31 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

443

MAGAZ DE PISUERGA

E D I C T O

Formados los Padrones Fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 1994, de alcantarillado, recogida de basuras y suministro de agua; se exponen al público por quince días hábiles.

Finalizado dicho plazo se iniciará inmediatamente el período de cobranza en voluntaria, por plazo de dos meses.

Transcurrido dicho plazo, las deudas no satisfechas serán exigibles por procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses y costas que produzcan. La cobranza se llevará a cabo por los medios habituales.

Magaz de Pisuerga, 30 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

444

MARCILLA DE CAMPOS

E D I C T O

En este Ayuntamiento se tramita expediente de calificación como parcela sobrante la franja de terreno municipal de 22 metros cuadrados, sita en pago «San Marcelo», de esta localidad de Marcilla de Campos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y ello a tenor de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones.

Marcilla de Campos, 20 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo.

5396

NOGAL DE LAS HUERTAS

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nogal de las Huertas, 25 de enero de 1995. — El Alcalde, Luis Pérez.

371

SALINAS DE PISUERGA

E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1995, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Salinas de Pisuerga, 12 de enero de 1995. — El Alcalde, Felipe Torices García.

153

SALINAS DE PISUERGA

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salinas de Pisuerga, 12 de enero de 1995. — El Alcalde, Felipe Torices García.

155

VILLATURDE

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaturde, 20 de enero de 1995. — El Alcalde, Mateo Díez.

327



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ANEXO al número 19, correspondiente al día 13 de febrero de 1995

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, a su publicación, siendo su resumen por Capítulos, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	80.000.000
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	846.165.289
4	Transferencias corrientes	4.585.500.000
5	Ingresos patrimoniales	88.451.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación inversiones reales	63.000.000
7	Transferencias de capital	2.062.997.512
8	Activos financieros	65.000.000
9	Pasivos financieros	1.142.837.199
	TOTAL INGRESOS	8.933.951.000

GASTOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	2.626.178.848
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.457.274.200
3	Gastos financieros	985.000.000
4	Transferencias corrientes	420.682.241
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	3.064.900.795
7	Transferencias de capital	333.914.916
8	Activos financieros	31.000.000
9	Pasivos financieros	15.000.000
TOTAL GASTOS		8.933.951.000

En el mismo se integran, eliminando las transferencias internas, según disponen los artículos 115 al 118 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, el Presupuesto de la Entidad y el de la Fundación Provincial de Deportes, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA 1.995**INGRESOS**

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	80.000.000
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	803.715.289
4	Transferencias corrientes	4.550.000.000
5	Ingresos patrimoniales	88.450.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación inversiones reales	63.000.000
7	Transferencias de capital	2.062.997.512
8	Activos financieros	65.000.000
9	Pasivos financieros	1.142.837.199
TOTAL INGRESOS		8.856.000.000

GASTOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	2.595.942.848
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.339.159.200
3	Gastos financieros	985.000.000
4	Transferencias corrientes	493.682.241
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	3.062.300.795
7	Transferencias de capital	333.914.916
8	Activos financieros	31.000.000
9	Pasivos financieros	15.000.000
TOTAL GASTOS		8.856.000.000

PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES PARA
1.995

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	42.450.000
4	Transferencias corrientes	133.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		175.951.000

PAGOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	30.236.000
2	Gastos bienes corrientes y servicios	118.115.000
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	25.000.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	2.600.000
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL GASTOS		175.951.000

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, se hace constar que la Plantilla de Personal para el ejercicio de 1.995, es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 1.995

FUNCIONARIOS CUERPOS NACIONALES

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB. PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
-----------	-----------	-------	-------------	----------	-----------	---------------

ESCALA DE HABILITACION NACIONAL

1	Secretario General	A	1			
1	Interventor	A	1			
1	Tesorero	A	1			
1	Oficial Mayor	A	1			
1	Secretario Ad. Serv. A. Mun	A	1			
1	Secretario Interv. A. Munic.	B	1			
6			6			

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

7	Técnicos	A	7			
11	Administrativos	C	8	3		
35	Auxiliares Administrativos	D	35			
1	Jefe Subalternos-Celadores	D		1		
14	Subalternos	E	10	4	2	
68			60	8	2	

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL. SUBESCALA TECNICA

2	Asesor Económico	A	1	1	
1	Oficial Letrado	A	1		
1	Jefe Servicio Cooperación	A	1		
2	Ingenieros Caminos	A	2		
1	Ingeniero Industrial	A	1		
1	Arquitecto	A		1	

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
1	Jefe Sección Fomento	A	1			
1	Recaudador	A	1			
1	Jefe Servicio Cultura	A	1			
1	Psicólogo	A	1			
1	Jefe Serv. Quirúrgicos	A	1			
1	Jefe Serv. Médicos	A	1			
1	Jefe Secc. Anatomía Patológica	A	1			
1	Jefe Secc. Lab. Análisis Clínicos	A	1			
1	Jefe Secc. Traumatología	A	1			
1	Jefe Secc. Otorrinolaringología	A	1			
1	Jefe Secc. Tocoginecología	A	1			
1	Jefe Secc. Anestesia-Reanimación	A	1			
1	Jefe Secc. Medicina Interna	A	1			
1	Jefe Secc. Neumología	A	1			
1	Jefe Secc. Radiodiagnóstico	A	1			
1	Jefe Secc. Farmacia	A	1			
1	Jefe Secc. Urología	A	1			
1	Jefe Secc. Cirugía	A	1			
1	Jefe Secc. Psiquiatría	A	1			
2	Médico Adj. Cirugía General	A	2			
2	Médico Adj. Traumatología	A	2			
1	Médico Adj. Rehabilitación	A		1	1	
1	Médico Adj. Tocoginecología	A	1			
2	Médico Anestesia y Reanimación	A	1	1	1	
1	Médico Adj. Pediatría	A	1			
2	Médico Adj. Medicina Interna	A	1	1	1	
2	Médico Adj. Neumología	A	2			
1	Médico Cab. Func. -Resid. C. Asis.	A	1			
1	Médico Adj. Téc. Sup. Lab. A. Clí	A		1	1	
1	Médico Consultor Dermatólogo	A	1			Media Jornada
1	Médico Consultor Oftalmólogo	A	1			Media Jornada
1	Médico Guardia Coordinador	A	1			
8	Médicos de Guardia	A	5	3	1	
4	Licenciados Filosofía	A	4			
1	Jefe Secc. Serv. Agropecuarios	A	1			
1	Técnico Superior Informática	A	1			
59			50	9	5	

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	YACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
-----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

TECNICOS MEDIOS (6)

1	Técnico Medio Informática	B	1			
6	Ingenieros T.Obras Públicas	B	5	1	1	
2	Ingenieros T. Industriales	B	2			
2	Aparejadores	B	2			
1	Ingeniero T. Topografía	B	1			
1	Ingeniero T. Agrícola	B	1			
1	Jefe Enfermería	B		1		Libre Designación
1	Adjunto Jefe Enfermería	B		1		Libre Designación
1	Director Técnico E.U.E.	A-B		1		Libre Designación
1	Jefe Estudios E.U.E.	B	1			
1	Secretaria E.U.E.	B	1			
2	Profesores Escuela	B		2		
8	Supervisoras A.T.S.	B		8		Libre Designación
72	A.T.S.	B	66	6	6	7 A Extinguir
2	Fisioterapeutas	B	1	1		
1	Comadrona	B		1		
3	Asistentes Sociales	B	3			
4	Técnicos Medios Fomento	B	1	3	2	
1	Graduado Social	B		1		
111			85	26	9	

TECNICOS AUXILIARES

3	Programadores	C	3			
4	Delineantes	C	4			
1	Regente Imprenta	C		1		
1	T.Auxiliar Protocolo	C		1		
1	T.Anatomía Patológica	C	1			
10			8	2		

NºPLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	YACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

MAESTROS

1	Encargado Serv. Palacio	D	1			
1	Conductor Presidencia	D	1			Libre Designación
1	Especialista Campo-Gabinete	D	1			
1	Maestro Oficios C.Asistenc.	D		1		
1	Maestro Imprenta	D	1			
1	Encargado Serv.Agropec.	D	1			
1	Maestro Serv.Agropec.	D	1			
1	Maestro Vías y Obras	D	1			
6	Capataces Vías y Obras	D	6			
14			13	1		

OFICIALES

5	Oficiales Mec.Conductor	D	5			1 Libre Designación
2	Electricistas	D	2			
2	Oficiales Artes Gráficas	D	1	1		
1	Oficial Fotocomposición	D	1			
1	Oficial Maquin.Offset	D	1			
2	Oficiales Almaceneros	D	1	1	1	
1	Fotógrafo	D	1			
1	Tractorista	D	1			
2	Maquinistas Vías y Obras	D	2			
43	Auxiliares de Clínica	D	43			
60			58	2	1	

AYUDANTES

4	Ayudantes de Vías y Obras	E	4			
4			4			

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
-----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

OPERARIOS

2	Operarias Telefonistas	E	2			
7	Operarias C.Asistencial	E	7			
3	Operarios Agropecuarios	E	2	1	1	
2	Celadores	E	2			
14			13	1	1	

RESUMEN FUNCIONARIOS

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
346			297	49	18	

178

PERSONAL LABORAL

NºPLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

CIUDAD ASISTENCIAL

1	Médico Empresa	A		1		Media Jornada
1	Capellán	C	1			
1	Administrativo	C	1			
3	Auxiliares Administrativos	D	2	1	1	
1	Encargado Lavadero	D	1			
62	Auxiliares de Clínica	D	58	4	1	
1	Auxiliar de Puericultura	D	1			
3	Albañiles	D	2	1	1	
3	Pintores	D	3			
3	Calefactores	D		3	2	
2	Carpinteros	D	2			
1	Fontanero	D		1	1	
1	Mecánico Mantenimiento	D	1			
1	Conductor	D		1	1	
1	Barbero	D	1			
2	Monitores Ocupacionales	D		2	1	
2	Telefonistas	E	2			
39	Auxiliar Sanitario Celador	E	32	7	7	
2	Veladores	E	2			
15	Operarias	E	7	8	4	
2	Costureras	E	2			
1	Peón Albañil	E		1		
1	Ayudante Pintor	E	1			
1	Ayudante Fontanero	E	1			
1	Hortelano	E		1		
1	Jardinero	E	1			
1	Camarero	E	1			
1	Mozo	E		1		
1	Porteria	E	1			
1	Subalterno	E	1			
156			124	32	19	

NºPLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	YACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

IMPRESA

1	Oficial 1ª Linotipista	C	1			
3	Oficiales Imprenta	D	2	1		
1	Cajista Linotipista	D	1			
1	Mozo	E		1		
6			4	2		

SERVICIOS AGROPECUARIOS

2	Tractoristas	D	2			
1	Auxiliar Laboratorio	E	1			
7	Pastores-Vaqueros	E	4	3		
3	Peones	E	3			
13			10	3		

VIAS Y OBRAS

5	Conductores	D	4	1		1 Libre Designación
7	Ayudantes Vías y Obras	E	7			
1	Maquinista	D	1			
13			12	1		

VILLA ROMANA Y CUEVA DE LOS FRANCESES

1	Encargado	C	1			
1	Mosaista	D	1			
3	Peones Excavaciones	E	3			
1	Guía	E		1	1	
1	Peón	E	1			Cueva Franceses
7			6	1	1	

RECAUDACION

2	Ofic.Mayores Recaudación	C	2			
2	Oficial Recaudación	C		2	1	
12	Auxiliares Administrativos	D	9	3		
16			11	5	1	

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
-----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

OTRO PERSONAL

2	Auxiliar Administrativo	D	2			
1	Oficial Mantenimiento	D		1	1	
1	Supervisora Limpieza	D		1		
8	Limpiadoras	E	8			
1	Telefonista	E	1			
13			11	2	1	

RESUMEN LABORALES

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
224			178	46	22	

FUNDACION DE DEPORTES

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB.PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
-----------	-----------	-------	------------	----------	-----------	---------------

1	Técnico en Deportes	A	1			
1	Técnico Auxiliar Deportes	C	1			
2	Auxiliares Administrativos	D	1	1	1	
1	Subalterno	E		1	1	
5			3	2	2	

PERSONAL LABORAL

1	Administrativo	C	1			
1			1			

Nº PLAZAS	CATEGORIA	GRUPO	CUB. PPDAD.	VACANTES	INTERINAS	OBSERVACIONES
-----------	-----------	-------	-------------	----------	-----------	---------------

PERSONAL CONCERTADO

COMUNIDAD "HIJAS DE LA CARIDAD" HOSPITAL PROVINCIAL Y CIUDAD ASISTENCIAL

6	Comunidad Hospital					
12	Comunidad C. Benéfica					
18						

PERSONAL EVENTUAL

1	Secretaria Part. Presidencia		1			
1	Asesor de Prensa		1			
2			2			

RESUMEN GENERAL

346	Funcionarios	297	49	18
224	Personal Laboral	178	46	22
5	Fundación Deportes (func.)	3	2	2
1	Fundación Deportes (lab.)	1		
18	Personal Concertado	18		
2	Personal Eventual	2		
596		499	97	42

NOTAS:

- La plaza de Oficial Mayor tendrá el Nivel de C.D. 29
- La plaza de Secretario Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios tendrá el Nivel C.D. 20
- La plaza de T. A. G. de Servicios Sociales tendrá el Nivel C.D. 23
- La plaza de Oficial Letrado tendrá el Nivel de C.D. 28
- La plaza de Jefe del Servicio de Cultura tendrá el Nivel de C.D. 28
- Las plazas de Técnicos Medios tendrán el Nivel de C.D. 20
- La plaza de Jefe de Enfermería tendrá el Nivel de C.D. 21

PERSONAL FUNCIONARIO

AMORTIZACION DE PLAZAS: Las escalas en las que se produce alguna amortización son las siguientes:

- Escala de Administración Especial-Subescala Técnica

Se amortiza una plaza de Médico Adjunto de Traumatología declarada a extinguir en la plantilla anterior.

- Escala de Administración Especial. Subescala de Maestros

Se amortiza una plaza de Capataz de Vías y Obras vacantes al haber pasado un capataz a ocupar definitivamente la plaza de Maestro de Vías y Obras.

- Escala de Administración Especial-Subescala de Ayudantes

Se amortizan tres plazas vacantes como consecuencia de dos bajas por jubilaciones y una por Invalidez Permanente.

CREACION DE PLAZAS: No se produce ninguna.

PERSONAL LABORAL

AMORTIZACIONES

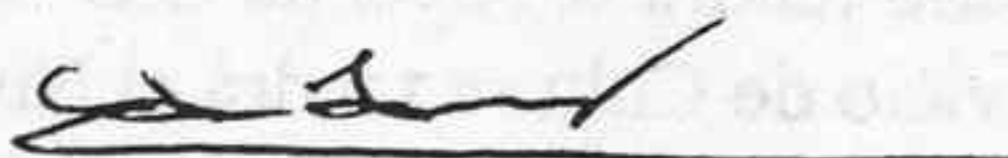
No se produce modificación alguna.

CREACION DE PLAZA:

Se crean 3 plazas de Auxiliares Administrativos de Recaudación en previsión de la cobranza del I.A.E. e I.B.I.

Palencia, 8 de Febrero de 1.995

EL PRESIDENTE



599

